

CAPÍTULO X

01. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN

Artículo 20° DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO

Son funciones del Órgano de Gobierno y de Alta Dirección, dirigir la entidad, supervisar sus actividades, reglamentar y aprobar políticas públicas, en general ejercer las funciones de decisión política y administrativa de la Municipalidad.

01.1 DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 21° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Concejo Municipal –CM-, es el Órgano de Gobierno Local del Distrito de La Arena. Le corresponde al Concejo Municipal, la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad. Está conformado por el Alcalde quien lo preside y Siete (07) Regidores elegidos democráticamente por sufragio universal.

Artículo 22° DE LAS FUNCIONES GENERALES

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras de acuerdo a las normas constitucionales, legales y administrativas.

Artículo 23° DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Artículo 24° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena, cumple sus funciones específicas de conformidad a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y se rige por las disposiciones de su propio Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Artículo 25° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena, mantiene interrelaciones internas con los Órganos de Alta Dirección, Consultivos y de Coordinación, Control Institucional, Defensoría Judicial, Asesoramiento, Apoyo y Línea en el ejercicio de sus funciones normativas y fiscalizadoras.

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena, mantiene interrelaciones externas con el Congreso de la República, Consejo Regional, Concejo Municipal Provincial en materia normativa; con la Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio Público en materia de fiscalización; Sociedad Civil Organizada y, otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que establece su propio Reglamento Interno de Concejo Municipal.

01.2 DE LA ALCALDÍA

Artículo 26° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Alcaldía – A -, es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local del Distrito de La Arena. Le corresponde a la Alcaldía, la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Artículo 27° DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de decisión política y administrativa en la (i) promoción del desarrollo económico local; (ii) Programas de asistencia alimentaria; (iii) desarrollo de municipios saludables; (iv) fomento de comunidades educadoras; (v) infraestructura básica y desarrollo urbano; (vi) prestación de los servicios públicos locales; (vii) protección y conservación del medio ambiente; (viii) servicios sociales locales de defensa y promoción de derechos de la población en riesgo; (ix) Fortalecimiento del desarrollo institucional; y, (x) fortalecimiento de la participación de la sociedad civil organizada.

Artículo 28° DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias por la **Ley N° 27950** y **Ley N° 28139**;
5. **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización del Estado y su Reglamento el **DS N° 030-2002-PCM**;
6. **Ley N° 27815**, Ley del Código de ética de la Función Pública.

Artículo 29° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Complementariamente a las atribuciones asignadas al Alcalde según el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

siguientes funciones específicas:

1. Asumir las funciones ejecutivas de decisión política y administrativa del Gobierno Local del Distrito de La Arena;
2. Proponer al Concejo Municipal la política general de gestión municipal y los objetivos generales, parciales y específicos anuales dentro del proceso técnico del planeamiento estratégico y de desarrollo concertado;
3. Presentar al Concejo Municipal para su aprobación, los proyectos de los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo propuestos por la Gerencia Municipal;
4. Presentar al Concejo Municipal, los proyectos de los documentos técnicos normativos de gestión institucional, para su debate y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF-, Cuadro para Asignación de Personal –CAP-, Presupuesto Analítico de Personal -PAP- y el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-;
5. Ratificar mediante Resolución de Alcaldía, el Manual de Organización y Funciones – MOF - y el Manual de Procedimientos – MAPRO – aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal;
6. Participar en representación de la Municipalidad, en las ceremonias cívicas y protocolares, reuniones de trabajo o de coordinación inter-institucionales y actividades educativas, tecnológicas y científicas que sean de interés del vecindario o de la Municipalidad;
7. Coordinar y atender las propuestas técnicas del Consejo Local de Salud, Consejo Local de Educación, Consejo Local de la Juventud, Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, Comité de Seguridad Ciudadana, Plataforma de Defensa Civil, Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Junta de Delegados Vecinales;
8. Suscribir convenios de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el mejor cumplimiento sinérgico de las competencias, atribuciones y funciones municipales, así como el uso racional de los recursos;
9. Gestionar y someter al Concejo Municipal, en su caso, los pedidos que formulen las organizaciones de base y los vecinos en general;
10. Celebrar todos los actos administrativos motivados en norma expresa y la suscripción de contratos necesarios para el ejercicio de su función y vigilar su cumplimiento. Puede delegar esta función a la Gerencia Municipal;
11. Emitir Resolución de Alcaldía, que autoriza el desplazamiento de personal sobre: Designación, reasignación, destagues, permutas y transferencias;
12. Emitir Resolución de Alcaldía, que autoriza el proceso técnico de Ascensos y recategorización o promoción del personal nombrado de la Municipalidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

13. Emitir Resolución de Alcaldía, que autoriza las cesantías, jubilaciones, invalidez y sobrevivencia del personal de la Municipalidad;
14. Designar anualmente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CP-PAD) y cuando sea necesario a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CE-PAD);
15. Delegar a la Gerencia Municipal, la resolución de instauración de procesos administrativos disciplinarios y/o sanciones de los servidores públicos ejecutivos, especialistas y de apoyo, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios. A excepción de aquellos procesos en los cuales se encuentren incursos los Subgerentes y Jefes de Departamento del segundo y tercer nivel jerárquico en la condición de Empleados de Confianza y los Servidores Públicos Directivos Superiores, y que estarán a cargo de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;
16. Resolver en segunda y última instancia administrativa las impugnaciones de los procesos administrativos disciplinarios aplicados a los servidores públicos. Y, resolver en primera y última instancia administrativa de los Empleados de Confianza y Servidores Públicos Directivos Superiores;
17. Delegar a la Gerencia Municipal, la facultad de autorizar las Licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el Inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
18. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Municipalidad;
19. Designar a los Comités Especiales encargada de los procesos de selección de las Licitaciones Públicas y los Concursos Públicos;
20. Designar a los Comités Especiales Permanentes encargada de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía. Puede encargarse las Adjudicaciones de Menor Cuantía de montos no significativos o aquellos sujetos a subasta inversa a la Oficina de Logística. Excepto en los casos de procesos derivados de una declaratoria de desierto;
21. Designar al Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad, conformado por la Gerente Municipal que actuará como Presidente, Un especialista en gestión patrimonial de bienes muebles e inmuebles que actuará como Vocal y el responsable de control patrimonial que actuarán como Secretario;
22. Designar al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad, que estará conformado por el Sub Gerente de Administración y Finanzas (presidente), el Sub Gerente de Asesoría Jurídica (vocal), y el Responsable de la Oficina de Contabilidad (secretario);
23. Designar anualmente a la Comisión de Inventarios de la Municipalidad, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

estará conformado por Un Sub Gerente que actuará como Presidente, Un especialista en Inventarios de bienes patrimoniales de la propiedad fiscal del Estado que actuará como Vocal, y por el responsable de Control Patrimonial que actuará como Secretario. Adicionalmente, puede considerarse a personal calificado de acuerdo a las necesidades;

24. Emitir Resolución de Alcaldía, que autoriza la apertura de cuentas bancarias y/o subcuentas bancarias a nivel de gastos corrientes y gastos de inversión por fuentes de financiamiento, en concordancia con la política económica municipal;
25. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación de los proyectos de actualización de las Tablas de Cálculo del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Valores Arancelarios a emplearse en la determinación de las cuantías actualizadas en cada ejercicio fiscal;
26. Designar a la Comisión Técnica de Demoliciones de Obras de conformidad a la Ordenanza en la materia;
27. Emitir Decreto de Alcaldía, que autoriza las órdenes de demolición de edificaciones construidas en contravención del Reglamento Nacional de Edificaciones, de los Planos aprobados por cuyo mérito se expidió Licencia de Construcción y de las Ordenanzas Municipales vigentes al tiempo de su edificación; asimismo, sobre demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción en concordancia con la Ordenanza Municipal en la materia, las disposiciones establecidas en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades y previo dictamen de la Comisión Técnica de Demoliciones de la Municipalidad Distrital de la Arena;
28. Emitir Resolución de Alcaldía, que aprueba el Programa Multianual de Inversión Pública, dentro de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Nacionales y del Plan de Desarrollo Local Concertado y de conformidad al Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;
29. Resolver los recursos de apelación en segunda y última instancia administrativa, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, las impugnaciones derivadas de las Resoluciones de Gerencia Municipal;
30. Las demás funciones establecidas por Ley y/o que le asigne el Concejo Municipal.

Artículo 30° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Alcaldía, mantiene interrelación interna con todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad hasta el tercer nivel organizacional, conservando el conducto regular y el principio de la unidad de mando a excepción en los casos de urgencias y emergencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La Alcaldía, mantiene interrelación externa con todas las Entidades Públicas y Privadas locales, regionales, nacionales e internacionales, la Sociedad Civil Organizada y los vecinos del distrito.